



**ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL
I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE DEL DIA
12 DE NOVEMBRE DE 2018**

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores del dia 12 de novembre de 2018, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sra. María Jesús Puchalt Farinós, que se incorpora a las 09:10 hores en el punt extraordinari de l'orde del dia, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Neus Fàbregas Santana i Sr. Narciso Estelles Escorihuela, assistits pel Secretari General i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 22 d'octubre de 2018.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 22 d'octubre del 2018. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2018-000367-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA.- Proposa quedar assabentada de la Sentència i Auto d'Aclariment, del TSJ, desestimària del recurs P. O. 1/151/2015 interposat per Francisco Marco Bru contra Resolució de la Conselleria d'Infraestructura, Territori i Medi Ambient, relativa al Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de València; tenint en compte que el Tribunal Suprem ha inadmes la cassació, amb imposició de costes en ambdues instàncies al recurrent.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado Sentencia en el P.O. nº 151/2015, que ha devenido firme tras haberse inadmitido el recurso de casación mediante Providencia de fecha 11 de octubre de 2018, y previo dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Económic Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Económic Sostenible, se acuerda quedar enterada de la Sentencia nº 751 de fecha 29 de septiembre de 2017, aclarada por Auto de 27 de noviembre de 2017, dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que desestima el recurso P.O. nº 151/2015, interpuesto por D. Francisco Marco Bru, contra Resolución de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2015, relativa al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València; y ello habida cuenta que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por Providencia de fecha 11 de octubre de 2018, ha inadmitido el recurso de casación preparado contra la Sentencia de la Sala; con imposición de costas en ambas instancias.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00501-2018-000357-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: ASSESSORIA JURÍDICA.- Proposa quedar assabentada de la Sentència, del TSJ, que estima el recurs d'apel·lació seguit per CMF 1945 S.L., i revoca parcialment la Sentència, del Jutjat del Contenciós-Administratiu nº 2, desestimària el recurs P. O. 5/2015 interposat contra declaració caducitat del PAI Sector SUP T-4 "Benimaclet" del PGOU, resolent el Conveni Urbanístic subscrit entre l'Ajuntament i LITORAL DE L'EST S.L., avui URBEM S.A; amb imposició de costes al recurrent en primera instància.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Por la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana se ha dictado sentencia parcialmente estimatoria en el recurso de apelación nº 11/2017, siendo que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, y previo dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Económic Sostenible.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

"De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica se acuerda quedar enterada de la sentencia nº 487/2018, de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, parcialmente estimatoria del recurso de apelación nº 11/2017, interpuesto por la mercantil CMF 1945, S.L. contra la Sentencia nº 297/2016, de fecha 21 de octubre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de València en el P.O. 5/2015, desestimatoria –con imposición de costas al recurrente- del recurso contencioso interpuesto contra el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de septiembre de 2014, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de junio de 2014, por el que se declaraba la caducidad del P.A.I. del Sector SUP T-4 "Benimaclet" del PGOU de València, resolviendo el convenio urbanístico suscrito en fecha 18-04-2001 entre el Ayuntamiento y la mercantil Litoral del Este, S.L, hoy Urbem, S.A, concesionario urbanizador. Todo ello sin expresa imposición de costas."

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70008-2018-000063-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: OAM UNIVERSITAT POPULAR DE VALÈNCIA.- Proposa aprovar 1ª modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Universitat Popular de l'Exercici 2.018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2.017.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2018, adoptó el siguiente acuerdo:

"...

5. Instar a los organismos autónomos municipales Universidad Popular, Consell Agrari Municipal y la Fundación Deportiva Municipal a la incoación de los preceptivos expedientes de modificación de créditos extraordinarios para transferir los remanentes de tesorería positivos al Presupuesto del Ayuntamiento.

- Universidad Popular	338.994,01.-€
- Consell Agrari Municipal	6.798,49.-€
- Fundación Deportiva Municipal	82.454,82.-€

Para tal fin se creará en el Presupuesto de cada organismo autónomo en el capítulo VII de transferencias de capital del estado de gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el capítulo VIII del estado de ingresos..."

En ese sentido, la Liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.017, aprobada por Resolución de Alcaldía nº 93, de fecha 22/03/2018, ha puesto de manifiesto, el Remanente Líquido de Tesorería.

Existencias en tesorería	571.634,59.-€
1. Deudores pendiente Cobro a 31/12/2017	996.005,00.-€
• Del presupuesto ingresos ejercicio corriente	996.005,00
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00
• De operaciones no presupuestarias	0,00
• Menos ingresos pendientes de aplicación	0,00
• Del presupuesto gastos ejercicio corriente	0,00
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00
• De operaciones no presupuestarias	185.184,14.-€
• Menos gastos pendientes de aplicación	0,00
1. Crédito pendiente de pago a 31/12/2017	185.184,14.-€
Total remanente de tesorería(a+b-c)	1.382.455,45.-€

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27/04/2018, aprobó que el superávit que ha de transferir la Universidad Popular al Ayuntamiento de Valencia alcanza el importe de 338.994,01.-€, quedando un Remanente de Tesorería de 1.046.461,44.-€.

La modificación presupuestaria se va llevar a cabo mediante Créditos Extraordinarios de las partidas que se describen a continuación, con indicación del importe y que se especifican y determinan individualmente, en cumplimiento del art. 37.2.a del RD 500/1990:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ALTA EN GASTOS

Partida	Concepto	Importe
326.700.00	Ayuntamiento de Valencia	338.994,01.-€
Total Capítulo VII		338.994,01.-€

ALTA EN INGRESOS - FINANCIACIÓN

Partida	Concepto	Importe
870.00	Activos Financieros. Remanente de Tª para gastos generales	338.994,01.-€
Total Capítulo VIII		338.994,01.-€

Por todo lo expuesto se considera oportuno proponer la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al vigente Presupuesto 2018 de la Universidad, para transferir el importe del superávit al Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, para su aplicación a la reducción de la deuda consolidada, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio del superior criterio jurídico-económico que se desprenda del Informe de la Intervención Delegada.

La presente propuesta deberá someterse, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto del O.A.M a la aprobación de la Junta Rectora del Organismo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión de Hacienda, coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible. Siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL, y el art. 20 y siguientes del RD 500/1990

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del Ejercicio 2.018, financiada con el Remanente Liquido de Tesorería Disponible del Ejercicio 2.017, por importe de 338.994,01.-€de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

ALTA EN GASTOS

Partida	Concepto	Importe
326.700.00	Ayuntamiento de Valencia	338.994,01.-€
Total Capítulo VII		338.994,01.-€

ALTA EN INGRESOS - FINANCIACIÓN

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Partida	Concepto	Importe
870.00	Activos Financieros. Remanente de Tª para gastos generales	338.994,01.-€
Total Capítulo VIII		338.994,01.-€

SEGUNDO: Elevar las presentes actuaciones al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno para la aprobación correspondiente a la 1ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del Ejercicio 2.018, financiada con el Remanente Liquido de Tesorería Disponible, según establece el RDL 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales.

TERCERO: Autorizar a la Vicepresidencia de la Universidad Popular para llevar a efecto las actuaciones necesarias para la tramitación de la presente propuesta."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000296-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL.- Proposa aprovar la 4ª modificació de crèdits extraordinaris al pressupost de la Fundació Esportiva Municipal de l'exercici 2018, finançada amb romanent de tresoreria de l'exercici 2017.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada per unanimitat dels Grups Municipals, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Por el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal, según acuerdo adoptado por la Junta Rectora celebrado el día 28 de septiembre del 2018 y conforme con lo preceptuado en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se eleva al Pleno.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Crear en el Presupuesto de Gastos, la aplicación presupuestaria 0/943/700.00, Ayuntamiento de Valencia.

SEGUNDO.- Aprobar la cuarta modificación de créditos extraordinarios y suplementos al presupuesto del Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal del ejercicio 2018, financiada con el remanente líquido de tesorería para gastos generales resultantes de la liquidación del Presupuesto del 2017, por importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS DE EURO (472.902,22 €) según el siguiente detalle:

ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	472.902,22
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		472.902,22

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ap. Presup.	Concepto	Importe €.
0/342/22100	Suministro de energía eléctrica	9.163,85
0/342/22102	Suministro de gas	2.157,33
0/342/22110	Productos de limpieza y aseo	144,78
0/340/20400	Arrendamientos. Material de transporte	847,00
0/341/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesión.	4.134,44
0/342/63200	Inversiones nuevas. Edificios y otras construcciones	120.000,00
0/342/63300	Inversión por reposición. Maquinaria, inst. y utillaje.	254.000,00
0/943/70000	Ayuntamiento de Valencia	82.454,82
TOTAL ALTAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		472.902,22

TERCERO.- Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días a efectos de su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno."

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000040-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Proposa aprovar la 9ª relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2018		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú i l'abstenció dels Grups Popular i Ciutadans, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la novena relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2018 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 “Competencia del Reconocimiento de la Obligación” del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

-Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la novena relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2018, por un importe total de 21.343,00 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02902-2018-2273 del Servicio de Empleo y Emprendimiento, por un importe de 130,07 € y termina con el nº 5, correspondiente al expediente E-03301-2018-88 del Servicio de Obras de Infraestructura, por un importe de 5.801,77 €".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

9ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2018

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG.	INDICATIVA	PROGR	ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMERA A.YTO.	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE	IMPORTE RTE/CONOP	09-11-18 IMPORTE G.INVERS.
30-10-18	1	2902-18-2273	IF650	24100	21200	OCUPACIO	14/09/2017	2018019878	LIQUID.PARTE PROP.SUST.TUBI CDAD.PROP.BERENGUER DE M		130,07		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	33420	22609	ACCIO CULT.	13/12/2017	2018000178	REC.OBLIGAC.INAEM PLATEA INST.NAC.ARTES ESCENICAS Y		34,09		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	33400	20900	ACCIO CULT.	07/08/2018	2018017392	0003479770 TEATRO EL MUSICA SOCIEDAD GRAL AUTORES DE		2.287,23		*
31-10-18	2	1905-18-444	ED260	33400	20900	ACCIO CULT.	07/08/2018	2018017393	0003479770 TEATRO EL MUSICA SOCIEDAD GRAL AUTORES DE		7.683,09		*
31-10-18	3	4103-17-73	AG530	93200	63300	PUBLICITAT	28/07/2017	2018020239	REPAR.CAMARA DE FOTOS				514,25
05-11-18	4	1401-18-4116	DE140	13200	22799	POLICIA LOC	14/06/2018	2018014165	HONORARIOS INGEN.TECN.TELI *****		4.882,50		*
09-11-18	5	3301-18-88	GE350	15130	6190003	OBRES D'INF	06/06/2018	2018020953	SANT PAU. REDACCION PROYEI AUMSA - ACTUACIONES URBANISTICAS, S.A.		5.801,77		*
TOTAL ...											15.026,98	5.801,77	514,25
TOTAL 9ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2018											21.343,00		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	15.026,98
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	6.316,02
Total General	21.343,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



7	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000010-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL.- Proposa donar compte de l'Informe de l'Interventor General, sobre l'execució del Pla d'ajust previst en l'article 7 del Reial decret llei 4/2012, de 24 de febrer, corresponent al tercer trimestre de 2018.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Con fecha 30 de octubre del año en curso ha sido evacuado Informe del Interventor General sobre la ejecución del Plan de Ajuste contemplado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Asimismo, la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable), ha remitido al Ministerio de Hacienda la información correspondiente a la ejecución del Plan de Ajuste correspondiente a dicho trimestre, según lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Corresponde dar cuenta al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible del citado informe del Interventor General.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

“Primero.- Quedar enterado del Informe del Interventor General sobre la ejecución del plan de ajuste, contemplado en el artº 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales correspondiente al tercer trimestre de 2018, del siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA
INTERVENCIÓN GENERAL

ASUNTO: INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE DEL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2018

Antecedentes

La Orden HAP/2105, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera regula la remisión de la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) requerida en la Ley Orgánica, y en el Real Decreto-ley 7/2012 por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

El artículo 4 de la Orden establece, con carácter general, que el sujeto obligado a la remisión de la información, para el supuesto de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la unidad equivalente a la Intervención que tenga competencias en materia de contabilidad.

En el Ayuntamiento de Valencia dichas competencias se atribuyen al Órgano de gestión presupuestaria y contable creado en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento (Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006), tal y como viene establecido en el artículo 133 de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Objeto

El presente informe se realiza por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, si bien en base a lo expuesto anteriormente, la información al Ministerio ha sido remitida por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos (Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable) mediante su firma electrónica, a través de la aplicación informática en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades locales.

La información enviada electrónicamente está soportada mediante sendos informes de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos y de la Vicetesorera Municipal, donde se da cuenta de la ejecución de las medidas del Plan ejecutadas en todo el periodo de vigencia destacando en apartado específico la ejecución del último trimestre objeto del informe.

Legislación

El artículo 135 de la Constitución Española.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, en particular los artículos 133, 134 y 136.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por el que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo de solicitud y el modelo de Plan de ajuste.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2006.

Comprobaciones

1.- PLAN DE AJUSTE

1.1 ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno de 30 de marzo aprobó el Plan de ajuste regulado en el artículo 7 del citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

El acuerdo recoge la aprobación del Plan y el compromiso del Ayuntamiento de Valencia a adoptar las medidas previstas en el Plan para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento. También se acuerda la remisión de la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento del Plan así como cualquier otra información adicional para garantizar el compromiso anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

1.2. CONTENIDO DEL PLAN

A la vista de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago, el Concejal Delegado de Hacienda, Presupuestos, Política Tributaria y Fiscal mediante Moción de 20 de marzo de 2012 ordenó al Titular del Órgano de gestión presupuestaria y contable que realizase un estudio de la repercusión de la carga financiera para el caso de acudir a una nueva operación de endeudamiento teniendo en cuenta la no concertación del préstamo de 20 millones de euros prevista en el Presupuesto de 2012 para la financiación de las inversiones previstas en el mismo.

Realizado el informe, el Concejal Delegado mediante Moción de fecha 22 de marzo ordenó la elaboración de un Plan de Ajuste con las siguientes premisas: a) Una disminución del capital vivo al destinar la totalidad de los 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado a la reducción de deuda pública. b) Destinar el incremento del 10 por ciento del tipo del IBI a la reducción del saldo de la cuenta 413. c) Reducción de la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento. d) Financiación alternativa al endeudamiento de las inversiones previstas para 2012 y e) Mejoras en la recaudación y en la inspección tributaria.

Con el análisis de la carga financiera derivada de la posibilidad de acudir al endeudamiento para financiar la totalidad de las obligaciones pendientes de pago (181.148.492,52€) mediante una operación de crédito para las obligaciones pendientes de aprobación (87.539.519,05€) y una operación de tesorería para las obligaciones aprobadas pendientes de pago (93.608.973,47€) con un plazo de 10 años y rebajadadicha carga financiera con las amortizaciones anticipadas ordenadas, se elaboró el Plan de Ajuste que garantice la asunción de la carga financiera resultante.

En atención a las anteriores directrices y adjunto al Plan consta informe del Órgano de gestión presupuestaria y contable en el que se detalla la metodología seguida en la confección del Plan así como detalle de las medidas que tanto en ingresos como en gastos se van a adoptar y que en consecuencia determinan las proyecciones reflejadas en el Plan.

Las medidas detalladas se resumen en los epígrafes siguientes: A) En ingresos en medidas tributarias se rebaja la bonificación por domiciliación del 5 por ciento al 2 por ciento, se refuerza la recaudación y planifica la inspección de tributos. B) En gastos se reduce el gasto en personal, se reduce igualmente la celebración de contratos menores, se depura y revisan las desestimaciones de proyectos de gastos de inversiones, y se reducen de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas. C) En otras medidas y como ya se ha apuntado anteriormente destaca sobre todo aquellas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

destinadas a la reducción del nivel de endeudamiento, en concreto en asignar en 36,8 millones de euros procedentes de la liquidación de 2010 de la participación en tributos del Estado, a la reducción de la deuda pública.

Además el Plan recoge en las magnitudes financieras los importes del ahorro bruto y del ahorro neto, si bien, como ya se indicó en el informe del Interventor al Plan, son conceptos económicos que calcula el propio fichero en formato Excel del Ministerio de Hacienda y no coinciden con el concepto de ahorro neto previsto en el artículo 53 del TRLRHL como rango para poder concertar operaciones de crédito.

En este mismo apartado el Plan, en relación con el objetivo de estabilidad, presenta un resultado en términos de capacidad de financiación (superávit).

2.- SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEL PLAN

Los planes de ajuste tienen su razón de ser como consecuencia de las operaciones de crédito firmadas con el ICO para la financiación del pago a los proveedores. Mediante los planes de ajuste el MHAP se garantiza la solvencia financiera de las Entidades Locales necesaria para llevar a cabo la amortización y liquidación de dichos préstamos. El presente informe de seguimiento da cuenta trimestralmente del cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de los ajustes propuestos para garantizar dicha solvencia. La reciente Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia, ha permitido la posibilidad de cancelación de las referidas operaciones de préstamo formalizadas por las Entidades Locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Operaciones (FFPP).

El Ayuntamiento de Valencia mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2014, adjudicó las operaciones de crédito de sustitución de los préstamos concertados con el FFPP. El MHAP mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 28 de noviembre de 2014, se autoriza la citada operación.

En relación con lo anterior, en el artículo 4 de la citada Ley 18/2014, el MHAP prevé la posibilidad de que si la Entidad Local cancela todos los préstamos formalizados con el FFPP quedará sin vigencia el Plan de Ajuste aprobado. Para ello, además de la cancelación total, se deberá cumplir en el ejercicio 2013, con el límite de deuda, el objetivo de estabilidad, regla del gasto y período medio de pago a proveedores.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

El Ayuntamiento de Valencia a 31 de diciembre cumplía las condiciones anteriores excepto la regla del gasto, en consecuencia, en la fecha actual sigue vigente el presente Plan de Ajuste.

A) CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN

El modelo del Plan de ajuste facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas presenta dos partes diferenciadas: La situación actual y previsiones y los ajustes propuestos en el Plan.

El artículo 10 de la citada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, regula el contenido mínimo de la información que deberán remitir las Corporaciones Locales que cuenten con un plan de ajuste.

Por su parte, la aplicación informática habilitada por la Oficina Virtual del Ministerio presenta el siguiente contenido:

A) Informe trimestral de seguimiento del plan de ajuste

- Ingresos
- Gastos
- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento

B) Otra información adicional

- Avales recibidos
- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores
- Deuda comercial
- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente
- Finalización del Plan de Ajuste

A la vista de los esquemas anteriores, se realizará el informe sobre la estructura seguida en la información remitida a través de la plataforma de la Oficina Virtual que recoge la información requerida en la Orden y determinada información adicional complementaria.

El plazo para la remisión de la información finaliza antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, según lo regula el nuevo artículo 10 de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por lo tanto el plazo finalizará antes del día 30 de octubre de 2018. No obstante, la Oficina Virtual para la coordinación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

financiera con las Entidades Locales del MHAP, aclara que el portal para la remisión de la información del seguimiento de los Planes de Ajuste, permanecerá abierto hasta el 31 de octubre.

C) SEGUIMIENTO DEL PLAN

Con carácter previo al análisis del seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente a la ejecución del tercer trimestre, debe señalarse que el Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de junio de 2016 adopto el acuerdo de “Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MHAP) que impulse las acciones legales para que en aquellos municipios que después de haber cancelado la deuda del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y haber corregido en los dos ejercicios presupuestarios inmediatamente anteriores el incumplimiento de todas las condiciones legales establecidas por el artículo 3 del RD 8/2014, queden sin vigencia los planes de ajuste”.

El MHAP, a través de la Secretaria de estado de Administraciones Públicas, comunica que la regulación de los planes de ajuste “se contiene en una norma con rango de ley, que sólo podría excepcionarse mediante otra norma de igual rango, no pudiendo instrumentarse a través de una decisión de un órgano administrativo”.

En este sentido, debe recordarse que la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia, al comprobar que al finalizar el ejercicio 2014 se había corregido ya la única condición no cumplida en el ejercicio de 2013, en concreto la de la regla del gasto, de la tres previstas en la Ley, tomó la iniciativa en el primer trimestre de 2015, previa autorización de la Concejalía de Hacienda, de realizar consulta telefónica directamente con la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, sobre la posibilidad de cancelar el Plan de Ajuste. En coherencia con la respuesta actual, se nos indicó que la obligación de establecer un Plan de Ajuste, derivaba de las condiciones de estabilidad y sostenibilidad financiera, referida exclusivamente a la situación única a 31 de diciembre de 2013, sin posibilidad de revisión anual.

2.1. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

En relación con los ingresos y gastos previstos en el Plan así como las magnitudes financieras y presupuestarias, el análisis de la ejecución del estado de ingresos y gastos del presupuesto así como la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos no financieros del Ayuntamiento en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

términos de capacidad/necesidad de financiación, corresponden al tercer trimestre, y por lo tanto, pueden indicar ya la tendencia del resultado final. A partir de la información cargada a la aplicación informática del Ministerio, cuya copia en papel se adjunta, se realizan las siguientes observaciones:

Informes trimestrales del seguimiento del plan de ajuste

- En Ingresos, la ejecución (derechos reconocidos) real acumulada del tercer trimestre asciende a 768,14 millones de euros. A pesar de que la ejecución ya es indicativa de la tendencia, la proyección de los derechos estimados a final del ejercicio, se hacen coincidir con las previsiones presupuestarias, esto es, 1.193,32 millones de euros.
- Por su parte, las citadas previsiones iniciales de este tercer trimestre (1.193,32 millones de euros), son considerablemente mayores que las previsiones iniciales del segundo trimestre (953,99 millones de euros), esto es debido fundamentalmente, al incremento de los ingresos financieros (233,64) por una operación de refinanciación de la deuda que incrementa el Estado de Gasto y a su vez, el Estado de Ingresos en la misma cuantía.
- En Gastos, la ejecución real acumulada en este tercer trimestre, obligaciones reconocidas, ascienden a 779,50 millones de euros. A diferencia de los ingresos, para determinar la proyección anual de la ejecución, no se ha tenido en cuenta los créditos iniciales, sino una estimación corregida con el porcentaje de posible inejecución. Esta proyección anual de obligaciones reconocidas, asciende a 1.020,77 millones de euros y es inferior, como se ha dicho, a las créditos iniciales del presupuesto (1.177,45), y superiores a las fijadas en el Plan que ascienden a 725,04 millones de euros. Debe aclararse que en el presente trimestre, las previsiones iniciales más las modificaciones del Estado de Ingresos, que asciende a 1.193,32 millones de euros, son superiores a los créditos iniciales y sus modificaciones, del Estado de Gastos que ascienden a 1.177,45 millones de euros. La causa fundamental, no es otra que mediante la 3ª modificación de créditos se generó un desequilibrio por la aplicación del remanente de tesorería para financiar una inversión que a su vez ya estaba financiada por un préstamo, pero que con la modificación propuesta, el préstamo quedaba presupuestado pero sin efecto alguno y la financiación era sustituida por el remanente de tesorería.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- En relación con el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto recogido en la cuenta 413, el importe al final de este tercer trimestre asciende a 7,85 millones de euros, con una proyección al final del ejercicio de un importe 6 millones de euros que coincide con las previsiones del Plan.
- El informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se detallan las variaciones de esta cuenta y las actuaciones llevadas a cabo para su aplicación a presupuesto.
- En resumen, se parte de una cifra inicial de 21,51 millones de euros de obligaciones pendientes de aplicar, de los cuales 18,56 millones de euros, corresponden a expropiaciones (12,83 tiene la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles) y el resto, 2,94 millones de euros, corresponde a facturas de proveedores pendientes de aplicar al presupuesto. Estas cifras iniciales a 1 de enero de 2018 varían ligeramente sobre las que figuran en el informe del Plan de Ajuste del último trimestre del ejercicio anterior (31 de diciembre de 2017), dado que todavía estaba pendiente el cierre definitivo.
- Para su financiación se ha previsto en el presupuesto inicial créditos por importe de 7,8 millones de euros en el Fondo de Contingencias que ha sido parcialmente utilizado, y por otra parte, en el presente trimestre, se ha aprobado la 1ª modificación de créditos por créditos extraordinarios por importe de 12,83 millones de euros para atender expropiaciones.
- No obstante, el saldo de dicha cuenta 413, sigue siendo al final de este primer trimestre, de 18,81 millones de euros.
- Del referido saldo al final del trimestre de 18,67 millones de euros, 16,73 millones corresponden a expropiaciones y el resto por importe de 1,94 millones de euros, pertenece a facturas derivadas de obligaciones con proveedores.
- El Fondo de Contingencia presenta un saldo a 30 de junio de 1,34 millones de euros.

- En relación con el endeudamiento indicar que el importe de la deuda viva al final de este tercer trimestre asciende 460,83 millones de euros. Por su parte, la proyectada al final del ejercicio asciende a 446,64 millones de euros. Cifra esta última, superior a la prevista en el Plan, que se eleva a 392,56 millones de euros. Esto es debido en parte, a la variación en el modelo de amortización, y a las carencias acordadas en las refinanciaciones de la deuda realizadas en 2015. Durante este trimestre se han concertado operaciones de crédito a largo plazo por importe de 134,5 millones de euros destinadas a la refinanciación de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

préstamos vigentes excluidos los provenientes de las operaciones originarias con el ICO (FFPP) que provocaron el Plan de Ajuste.

- Respecto a estas últimas, el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre, aprobó inicialmente el expediente número nueve de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, en el que entre otras aplicaciones presupuestarias, se dotaron créditos para la cancelación íntegra del saldo vivo de las operaciones FFPP.

En el citado informe adjunto de la Interventora de Contabilidad y Presupuesto, se detalla la operación de refinanciación ala que se ha hecho mención en el punto anterior de los Ingresos.

- Por su parte, en relación con el ahorro neto, la cantidad derivada de la ejecución del tercer trimestre, asciende a 110,96 millones de euros, con una proyección anual de 86,84 millones de euros, superior a la fijada en el Plan de 61,68 millones de euros.

- La capacidad de financiación en este tercer trimestre asciende a 162,37 con una proyección anual de 131,67 millones de euros, superior a la prevista en el Plan de 98,76.

- Otra información adicional

- En la documentación de la plataforma de la Oficina Virtual se informa que se ha cumplido con la obligación de actualización de información del CIR-Local (Centro de Información de Riesgos del Banco de España), relativo a las operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

- En lo referente a la información trimestral del seguimiento de la deuda comercial, en este tercer trimestre figuran obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes al ejercicio 2018 por un importe de 13,20 millones de euros. Por su parte también constan 0,42 millones de euros correspondientes a 2017; 0,05 millones de euros de 2106 y 0,22 millones de euros de ejercicios anteriores, que sumadas a las del ejercicio 2018 totalizan 18,79 millones de euros.

- En relación con las operaciones con derivados y otro pasivo contingente, se informa de las operaciones swaps (operaciones para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

cubrir posibles riesgos en tipos de interés) suscritas con diversas entidades financieras. A final del trimestre, figura un saldo acumulado de 206,70 millones de euros.

2. AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

Atendiendo a los informes soporte que se adjuntan se desprenden las siguientes actuaciones:

INGRESOS

- Medida 1: En relación con las medidas de subidas tributarias, supresión de exacciones y bonificaciones voluntarias
- En el presente trimestre, siguen en vigor las medidas adoptadas en relación con. A) la supresión de la bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a favor de las Entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o Asociaciones sin fines de lucro, declaradas por el Pleno Municipal de especial interés o utilidad municipal. B) Reducción del 5% al 2% de la bonificación por domiciliación de los tributos de vencimiento periódico. Se calcula que en este tercer trimestre, el ahorro por reducción de bonificación se eleva a 0,81 millones de euros. C) Aumento del 1,9% de las tarifas de las tasas municipales. Se comparan los derechos reconocidos y la recaudación líquida, datos provisionales, a 31 de septiembre de 2018 con los datos o del mismo periodo de 2017, obteniendo una diferencia positiva de 1,92 millones de euros y de 4,47 millones de euros, respectivamente. D) Extensión del requisito de estar al corriente en el pago de tributos municipales para el disfrute de bonificaciones de imposición voluntaria.
- Medida 2: En relación con las medidas de refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria
- Se da continuidad a las medidas adoptadas en el ejercicio anterior.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

- Ampliación del plazo de embargo de devoluciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, así como ampliación del número de expedientes de apremio gestionados en tales actuaciones. Los expedientes de apremio gestionados en este tercer trimestre de 2018 han sido ligeramente superiores a los gestionados en el mismo trimestre del ejercicio 2017.
- Mejora en el proceso de notificación de las diligencias de embargo.
- Mejora de la operativa y agilidad en el cruce de ficheros. En este punto ya se ha comentado los embargos de la AEAT.
- Envío masivo de notificaciones de providencia de apremio multiliquidación. En el informe de la Vicetesorería se indica que la aplicación municipal tributaria SIGT permite agrupar hasta 8 notificaciones en un solo documento.
- Mejora en el sistema de control de las emisiones de notificaciones.
- Agilización del procedimiento de apremio.
- Envío conjunto de liquidaciones junto con la Resolución.
- Gestión colectiva de expedientes.
- Envío de documentos de ingreso por correo electrónico.
- Notificación de liquidaciones.
- Embargo vía Editran. En este tercer trimestre de 2018 se han ingresado 1,93 millones de euros.
- Ahorro por envío masivo de avisos de embargo por expedientes de ejecutiva.
- Implantación del sistema de cobro por autoliquidación respecto a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, vuelo y subsuelo de terrenos de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro. El sistema de autoliquidación ha permitido anticipar en el presente trimestre el cobro por importe de 2,38 millones de euros en más de tres meses.
- Medida 3: En relación con medidas para potenciar la Inspección Tributaria
- Intensificación de las tareas de inspección y sanción de las transmisiones comunicadas por la plataforma ANCERT. Esta medida ha tenido un efecto en este trimestre de 1,85 millones de euros generados fundamentalmente por liquidaciones de inspección del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana IIVTNU, por el Impuesto de Actividades Económicas y por el Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



AJUNTAMENT DE VALENCIA

GASTOS

En relación con los ajustes en gastos propuestos en el Plan, en el presente trimestre se dan por aplicadas la integridad de las medidas propuestas en el Plan, en consecuencia los efectos de los ajustes realizados se considera identificados en los informes anteriores.

Conclusiones

Este tercer trimestre, presenta una ejecución razonable. En relación con las proyecciones a final de ejercicio, no se desprenden desviaciones significativas ni se advierten circunstancias que permitan concluir que los datos se alejan del marco presupuestario.

En relación con la cuenta 413 se prevé unas cifras a final del ejercicio ajustadas al Plan.

En lo relativo a las medidas de mejora adoptadas, se indica que se han llevado a cabo las proyectadas y se ha dado continuidad a las implantadas en trimestres anteriores.

Como se ha indicado anteriormente, el Pleno ha dotado crédito suficiente con la finalidad de cancelar el capital pendiente de las operaciones FFPP. Tras la amortización efectiva y completa de dichas operaciones, el Plan de Ajuste, dejará de estar vigente. En consecuencia, resultando que está previsto que la amortización efectiva se realice en el cuarto trimestre de 2018, en el presente informe del tercer trimestre, se pone en conocimiento de dichas circunstancia a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Segundo.- Asimismo, quedar enterado de la información remitida sobre la ejecución del plan de ajuste, por la Intervención de Contabilidad y Presupuestos (Órgano de Gestión Presupuestaria y Contable) al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento con lo previsto en el párrafo primero del artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-04302-2018-000018-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Proposa aprovar el marc pressupostari 2019-2021, límit de despesa i fons de contingència		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista, València en Comú i Ciutadans i l'abstenció del Grup Popular, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre el proyecto de marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2019-2021, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el Interventor General Municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art.168 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art.127 de la Ley 7/85, Reguladora de Base del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2019-2021, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2018/18 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

SEGUNDO.- Aprobar como límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la cantidad de 704.673.517,20 €, más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto mediante la correspondiente modificación

TERCERO.- Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 6.081.727,91 €, en el Capítulo 5, Gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto de gastos del ejercicio 2019."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000036-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Proposa aprovar inicialment el Pressupost general i consolidat de la Corporació, els seus organismes autònoms i empreses municipals per a l'exercici 2019.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Ciutadans i en contra el Grup Popular i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Aprovat per la Junta de Govern Local, de 9 de novembre de 2018, el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2019, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, en la redacció que en fa la Llei 57/2003, de 16 de desembre, de Mesures per a la Modernització del Govern Local, s'eleva al Ple, la següent

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda:

PRIMER. Aprovar inicialment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses i l'Entitat Pública Empresarial Municipals, per a l'exercici 2019, el detall del qual per ens és el següent:

-Pressupost de la corporació

Ingressos.....	849.220.393,82
Despeses.....	849.220.393,82

-Pressupost d'organismes autònoms

Anivellat en despeses i ingressos

Patronat Universitat Popular.....	5.321.002,00
Fundació Esportiva Municipal.....	12.885.945,00
F. Parcs Singulars i Escola de Jardineria.....	11.225.987,00
Junta Central Fallera.....	2.308.050,00
Consell Agrari Municipal.....	1.083.014,00
Palau de la Música.....	14.764.206,00

-Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



I l'entitat pública empresarial

Anivellat en despeses i ingressos

AUMSA.....	10.836.502,99
EMT.....	151.558.014,61
Palau de Congressos.....	4.792.210,84
Mostra València i Iniciatives Audiovisuals.....	420.000,00
-Total pressupost d'ingressos.....	1.064.415.326,26
-Total pressupost de despeses.....	1.064.415.326,26
A deduir transferències internes i altres conceptes	
(art. 115 al 118 RD 500/90).....	121.847.945,74
-Pressupost General Consolidat d'Ingressos.....	942.567.380,52
-Pressupost General Consolidat de Despeses.....	942.567.380,52

El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

TERCER. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2019

PRESSUPOST D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS

ENS	1 IMPOSTOS DIRECTES		2 IMPOSTOS INDIRECTES		3 TAXES, PREUS PÚBLICS I ALTRES INGRESSOS		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 INGRESSOS PATRIMONIALS		6 ALENCIACIÓ INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	341.515.861,84	35.184.258,56	93.144.150,05	341.308.684,35	4.801.000,00	1,00	6.611.738,16	9.934.114,02	30.000,00	18.000.000,00	0,00	20.000,00	30.000,00	20.000,00	0,00	5.321.002,00	18.000.000,00	0,00	649.220.393,82
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	0,00	0,00	500.001,00	4.801.000,00	11.077.000,00	20.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.635,00	0,00	12.885.945,00	0,00	0,00	12.885.945,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	0,00	0,00	1.775.300,00	10.750.002,00	2.160.000,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.308.050,00	0,00	0,00	11.225.987,00
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	0,00	0,00	148.000,00	1.083.002,00	12.594.202,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.083.014,00	0,00	0,00	1.083.014,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	0,00	0,00	3,00	12.594.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.764.206,00	0,00	0,00	14.764.206,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PALAU DE LA MÚSICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	0,00	0,00	150.000,00	65.500.000,00	65.500.000,00	49.218.308,13	64.800,00	9.200.690,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.836.502,99	0,00	0,00	10.836.502,99
PALAU DE CONGRESSOS	0,00	0,00	0,00	791.986,14	410.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.324.215,83	0,00	0,00	151.558.014,81
MOSTRA VALÈNCIA I INICIATIV. AUDIOVISUALS	0,00	0,00	10.000,00	450.675.876,49	64.303.482,56	6.676.538,16	19.829.812,87	2.411.940,10	45.824.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.792.210,84	0,00	0,00	4.792.210,84
TOTAL PRESSUPOST	341.515.861,84	35.184.258,56	97.993.340,05	450.675.876,49	64.303.482,56	6.676.538,16	19.829.812,87	2.411.940,10	45.824.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.064.415.326,26	0,00	0,00	1.064.415.326,26
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	108.991.986,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.686.986,14	0,00	0,00	109.686.986,14
TOTAL CONSOLIDAT I	341.515.861,84	35.184.258,56	97.993.340,05	341.683.890,35	64.303.482,56	6.676.538,16	19.134.812,87	2.411.940,10	45.824.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	954.728.340,12	0,00	0,00	954.728.340,12
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	630.702,39	0,00	0,00	0,00	2.329.566,56	0,00	0,00	9.200.690,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.160.959,80	0,00	0,00	12.160.959,80
TOTAL CONSOLIDAT II	340.885.159,45	35.184.258,56	97.993.340,05	341.683.890,35	61.973.916,00	6.676.538,16	9.934.122,02	2.411.940,10	45.824.215,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	942.567.380,52	0,00	0,00	942.567.380,52
%	36,17	3,73	10,40	36,25	6,58	0,71	1,05	0,26	4,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
ANY ANTERIOR	337.792.654,57	26.333.159,64	94.197.773,60	330.835.837,46	67.502.266,55	11.613.174,65	16.726.038,82	525.483,74	23.188.130,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	908.714.519,06	0,00	0,00	908.714.519,06
%	37,17	2,90	10,37	36,41	7,43	1,28	1,84	0,06	2,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	100,00
DIFERÈNCIA	3.092.504,88	4.533.394,64	3.796.566,45	10.848.052,89	-5.528.350,55	-4.936.636,49	-6.791.916,80	1.886.456,36	22.636.085,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.852.861,46	0,00	0,00	33.852.861,46
%	0,92	17,22	4,03	3,28	-8,19	-42,51	-40,61	359,99	97,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,13	0,00	0,00	3,13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT

EXERCICI 2019

PRESSUPOST DE DESPESES PER CAPÍTOLS

ENS	2 DESPESES EN BÉNS I SERVEIS		3 DESPESES FINANCERES		4 TRANSFERÈNCIES CORRENTS		5 FONDS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS		6 INVERSIONS REALS		7 TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL		8 ACTIUS FINANCERS		9 PASSIUS FINANCERS		TOTALS
	1 DESPESES DE PERSONAL																
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	284.526.200,00	237.266.020,96	10.103.000,00	151.707.091,78	14.081.727,91	76.593.538,52	2.032.124,00	16.910.690,65	56.000.000,00	849.220.393,82	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.321.002,00
PATRONAT UNIVERSITAT POPULAR	4.515.651,07	695.349,93	3.000,00	3.000,00	0,00	84.001,00	0,00	25.000,00	0,00	13.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.885.945,00
FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	9.485.654,41	2.999.972,59	4.500,00	357.183,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.225.987,00
PARCS SINGULARS I ESC. JARDINERIA	10.021.036,84	604.930,16	10,00	10,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.308.050,00
JUNTA CENTRAL FALLERA	230.048,00	1.752.080,00	600,00	317.322,00	0,00	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.083.014,00
CONSELL AGRARI MUNICIPAL	704.971,15	332.636,85	400,00	6,00	0,00	7,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.764.206,00
PALAU DE LA MÚSICA	9.478.919,05	5.250.574,95	3,00	3.702,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.836.502,99
ACTUACIONS URBANES MUNICIPALS S.A.	1.513.607,59	8.149.336,36	255.926,45	0,00	0,00	27.324.215,83	0,00	7.107.889,40	7.794.814,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.556.014,61
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS S.A.	84.364.151,46	23.996.943,69	980.000,00	0,00	0,00	345.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.792.210,84
PALAU DE CONGRESSOS	1.163.224,70	2.475.000,00	17.000,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420.000,00
MOSTRA VALÈNCIA I INICIATIV AUDIOVISUALS	87.213,16	292.786,84	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.064.415.326,26
TOTAL PRESSUPOST	406.091.677,45	283.805.632,33	11.364.439,45	152.428.314,78	14.081.727,91	105.024.762,35	2.032.124,00	24.082.215,05	65.504.432,94	1.064.415.326,26	24.082.215,05	2.032.124,00	24.082.215,05	65.504.432,94	1.064.415.326,26	65.504.432,94	1.064.415.326,26
DEDUCCIÓ PER TRANSFERÈNCIES INTERNES	0,00	0,00	0,00	108.991.986,14	0,00	0,00	0,00	695.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.686.986,14
TOTAL CONSOLIDAT I	406.091.677,45	283.805.632,33	11.364.439,45	43.436.328,64	14.081.727,91	105.024.762,35	14.081.727,91	1.337.124,00	24.082.215,05	954.728.340,12	24.082.215,05	1.337.124,00	24.082.215,05	65.504.432,94	954.728.340,12	65.504.432,94	954.728.340,12
DEDUCCIÓ PER ALTRES CONCEPTES	0,00	1.127.204,04	0,00	0,00	0,00	1.833.064,91	0,00	9.200.690,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.160.959,60
TOTAL CONSOLIDAT II	406.091.677,45	282.678.428,29	11.364.439,45	43.436.328,64	14.081.727,91	103.191.697,44	14.081.727,91	1.337.124,00	14.881.524,40	942.567.980,52	14.881.524,40	1.337.124,00	14.881.524,40	65.504.432,94	942.567.980,52	65.504.432,94	942.567.980,52
%	43,08	29,89	1,21	4,61	1,49	10,95	0,14	1,58	6,95	100,00	0,14	0,14	0,14	1,58	6,95	100,00	100,00
ANY ANTERIOR	387.416.097,16	1.273.341.093,11	17.005.080,77	41.948.723,95	13.323.200,00	93.558.892,77	301.000,00	1.170.708,25	70.132.342,03	908.714.519,06	1.170.708,25	301.000,00	1.170.708,25	70.132.342,03	908.714.519,06	70.132.342,03	908.714.519,06
%	42,63	30,08	1,87	4,62	1,47	10,29	0,03	1,29	7,72	100,00	0,03	0,03	0,03	7,72	7,72	100,00	100,00
DIFERÈNCIA	18.675.580,27	9.337.335,18	-5.640.641,32	1.487.604,69	758.527,91	9.651.804,67	1.036.124,00	3.174.435,15	-4.627.909,09	33.852.861,46	3.174.435,15	1.036.124,00	3.174.435,15	-4.627.909,09	33.852.861,46	-4.627.909,09	33.852.861,46
%	4,62	3,42	-33,17	3,55	5,69	10,32	344,23	27,12	-6,60	3,73	344,23	27,12	27,12	-6,60	3,73	-6,60	3,73

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



10	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2018-000020-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL.- Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General Municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera y regla de despesa pels pressupostos inicials de 2019 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses depenents municipals		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"Encontrándose en proceso de tramitación el expediente E-05501-2018-36, de aprobación del "Presupuesto Municipal 2019, el Interventor General del Ayuntamiento de Valencia procedió a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para el año 2019, del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1 c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Darse por enterado del informe emitido por la Intervención General de cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto, por los Presupuestos Iniciales 2019 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes, con fecha 9 de noviembre de 2018 y con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**INTERVENCIÓN GENERAL
INFORME**

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2019 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de València y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del Ayuntamiento de València.

1. NORMATIVA APLICABLE

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales, -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1 c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1 c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de València:

1

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2018

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nOKd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Organismos Autónomos

- Patronato Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Fundación Parques y Jardines Singulares y Escuela de Jardinería y Paisaje
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari Municipal
- Palau de la Música

Entidades Públicas Empresariales

- Mostra de Cinema i Iniciatives Audiovisuales (pendiente de realización de las modificaciones estatutarias procedentes para hacer efectivo el cambio de forma jurídica como organismo autónomo)

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (InnDEA)
- Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València
- Fundación Policía Local de València
- Fundació CV Observatori del Canvi Climàtic

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2019 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de València, organismos y entes relacionados.

De acuerdo con lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, el Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2019-2021, acuerdo que, ratificado por las Cortes Generales, permanece vigente. En el ejercicio 2019 el objetivo de estabilidad que el citado acuerdo fija para el subsector de las Corporaciones Locales es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, al que deberán ajustarse cada una de las entidades locales en términos consolidados, según regula el artículo 6.1 del REGLAMENTO, que se mantiene en vigor.

Sin perjuicio del sometimiento al objetivo de equilibrio citado, el Ayuntamiento de València está obligado al cumplimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, -aprobado por el pleno municipal de 30 de marzo de 2012 y convalidado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril del 2012, de acuerdo con lo exigido por el Real Decreto-Ley 4/2012. Plan de Ajuste cuyo objetivo se concreta en la obtención de capacidad de financiación acorde con la política de reducción de deuda que implementa.

La política de reducción de deuda financiera y de deuda con los proveedores, contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 para el año 2019, determinan una previsión del resultado en términos de estabilidad de superávit o capacidad de financiación en dicho ejercicio. Previsión de resultado realizada a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial, lo que impide una comparación cuantitativa de las previsiones del mencionado Plan y del Presupuesto Inicial 2019. Por otra parte la falta de actualización del Plan de Ajuste 2012-2022 ha dejado en parte desfasadas sus

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENIO GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

previsiones, no recogiendo la revisión de las proyecciones económicas y los efectos de las medidas de política fiscal y financiera adoptadas desde su elaboración.

Por lo expuesto, esta Intervención General entiende que el objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por el Presupuesto Inicial Consolidado del Ayuntamiento de València 2019 es el de obtención de capacidad de financiación, en una cuantía acorde con la ejecución de las políticas de ingresos tributarios, de reducción de la deuda financiera y de disminución del saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, formuladas en el Plan de Ajuste 2012-2022.

En términos de objetivos de deuda, el Plan de Ajuste 2012-2022 se concreta y actualiza en el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación de deuda a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Final Trigésimo primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en los términos que se exponen en el apartado 4 siguiente de este informe.

Respecto del Plan de Ajuste, durante 2018 se han realizado amortizaciones extraordinarias parciales de la deuda que lo originó, y se ha tramitado la pertinente modificación presupuestaria para dotar crédito suficiente para la amortización total del importe restante. Modificación que, en el momento de redactarse este informe, una vez cumplido el plazo de exposición, está pendiente de publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para que, según lo establecido en el art. 177.2, en relación al 169 del TRLRHL, la misma sea efectiva y se pueda proceder a la cancelación de los préstamos. Cancelación que, al realizarse con cargo a recursos propios no financieros, implicará la finalización de la vigencia del Plan.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2019, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo del resultado en términos de capacidad de financiación, como a su cuantificación en los Presupuestos Iniciales 2019, y específicamente al punto 5.3 relativo a los ajustes practicados, de acuerdo con los criterios del SEC2010, en los ingresos y gastos del Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan, a la hora de realizar dicho cálculo.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2019 del Ayuntamiento de València, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, asciende a 63.766.792,12 €, que representa un 7,43 % del total de ingresos no financieros consolidados.

Dicho resultado de superávit tiene sus causas fundamentales en la aplicación de recursos no financieros excedentes con relación a los gastos no financieros (54.734.124,46 € antes de ajustes), a amortización de deuda (56.016.532,14 €), y a aportaciones a empresas y entes participados (17.080.827,32 €). Por otra parte, se prevén ingresos por nuevo endeudamiento (18.000.000,00 €) para la financiación de inversiones reales.

El mencionado importe de capacidad de financiación se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd Ffc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública, 54.734.124,46 €, y del resultado neto positivo de los ajustes de dichos ingresos y gastos para su traducción en los principios del SEC2010, 9.032.667,67 €.

Entre los ajustes, son causa de superávit los realizados con signo positivo en los ingresos, por un importe de 14.978.936,92 € por diferencia entre la recaudación total de naturaleza tributaria que se prevé obtener y los derechos reconocidos que se presupuestan (magnitudes estimadas provisionalmente en base a los porcentajes medios de liquidación de ingresos tributarios sobre presupuesto inicial y de recaudación total de ejercicio corriente y cerrados sobre derechos liquidados, de los tres últimos ejercicios), y con signo igualmente positivo en gastos, en una cuantía de 5.946.269,25 €.

Los mayores gastos tras los ajustes se explican, por una parte, por la aplicación del criterio de devengo en el cómputo de los gastos por intereses financieros (-63.404,32 €). Por otra, se realiza un ajuste positivo en los gastos no financieros por la reclasificación, como transferencia de capital en términos SEC2010, de la aportación municipal a la EMT por el importe que será destinado a sanear el patrimonio neto negativo de la empresa, que según estimaciones para el cierre de 2018 será de 6.009.673,57 €.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2019.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento por el presupuesto inicial consolidado 2019 del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por la ley y el Plan de Ajuste 2012-2022, por aprobarse con un resultado de capacidad de financiación o superávit, cubrir la totalidad de los vencimientos contractuales de la deuda íntegramente con recursos no financieros y dotar en el estado de gastos créditos presupuestarios que permitan que no se incremente el saldo de las obligaciones pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, si bien no se adquiere el compromiso de alcanzar el saldo mínimo de las citadas obligaciones, de 6.000.000,00 €, previsto en el Plan de Ajuste.

El resultado en términos de capacidad / necesidad de financiación que se desprende del presupuesto inicial (63.766.792,12 €) resulta inferior al establecido en el Plan de Ajuste para 2019 (100.138.000), pero debe tenerse en cuenta que en el Plan se realiza una previsión de resultado a partir de la proyección de la liquidación del presupuesto del ejercicio y no del presupuesto inicial. La sola consideración de una inejecución en el presupuesto de gastos calculada a partir de las inejecuciones medias de los últimos tres ejercicios liquidados reduciría el total de gastos no financieros ejecutados en 94.750.046,18, como se explica en el punto 8 del antecedente informe del servicio Financiero. Ello sin perjuicio de la previsión de finalización de la vigencia del Plan.

3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2019 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a 0Tbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*
- FET DE VIDRE, S.L.
- FENT DE TOT, S.L.

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos del 2019 de AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA, Entidad Pública Empresarial PALACIO DE CONGRESOS, FENT DE TOT, SL y FET DE VIDRE, SL aprobados por sus órganos competentes. En los casos de las dos últimas sociedades mencionadas, la participación municipal se realiza a través de la Fundación Pacto para el Empleo.

Se concluye de los citados estados que todas las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial dependientes, mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas o incluyendo, en su caso, subvenciones y aportaciones patrimoniales municipales para su cobertura, cuya presupuestación por el Ayuntamiento no le impida cumplir a éste el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2019

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y

5

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2018

34

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd Ffc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a 0Tbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En lo que atañe a la deuda financiera municipal, el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio 2020 no podrá superar el 2,5 % del PIB. La LOEPSF establece un periodo transitorio para su consecución y la fijación anual, mediante el procedimiento descrito en el artículo 15, de los objetivos de deuda pública de dicho periodo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Para el ejercicio 2019 el objetivo anual de deuda financiera pública del conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 2,3 % del PIB, por el acuerdo ya citado del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018. Se remite al punto 4.3 del informe del Servicio Financiero para más detalles del contenido de dicho acuerdo.

A partir del citado objetivo global, para el subsector de las Corporaciones Locales no se ha establecido un objetivo individualizado. No obstante, existen unos límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales que se recogen en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta lo establecido en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Sin perjuicio de la indeterminación expuesta, el Ayuntamiento de València está sometido al Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, -aprobado por el Pleno Municipal el 30 de julio de 2015 y la Consellería de Hacienda y Modelo Productivo el 4 de agosto de 2015-, con motivo de la concertación de operaciones de refinanciación para sustituir operaciones de crédito a largo plazo, según la exigencia de la Disposición Adicional Septuagésima Tercera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, fijada para aquellos ayuntamientos con un volumen de endeudamiento que supere el 75% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Dicho Plan de Reducción de Deuda establece que anualmente los porcentajes de deuda financiera sobre ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior, calculados en los términos estipulados por la normativa reguladora de las haciendas locales, no podrán superar los que se deducen del Plan de Ajuste 2012-2022. Para el año 2019 este porcentaje de deuda límite está fijado por el Plan en el 51,96%.

El cumplimiento durante el ejercicio del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, en términos de periodo medio de pago a proveedores, no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2019

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de València previsto a 31-12-2019 según las estimaciones del Presupuesto Inicial ascenderá a 408.643.135,32 €. De los organismos y entes dependientes del Ayuntamiento clasificados como

6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd Ffc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

administración Pública según SEC 2010, sólo la Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana tiene deuda financiera, con un capital vivo previsto a 31-12-2019 de 87.793,05 €, por lo que el dato consolidado se elevaría a 408.730.928,37 €. Junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2019, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 456.544.276,87 €.

El porcentaje previsto, a 31-12-2019, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 48,47 %, calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado (2017), excluidos los afectados a financiar gastos de capital, que ascienden a 843.227.803,26 €. Porcentaje no comparable al establecido como máximo por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 (51,96 %), por estar éste cuantificado sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados del año 2018 (véase el apartado 7 del informe antecedente del Servicio Financiero). Se da, por tanto, cumplimiento al objetivo previsto con un margen de 3,49 puntos porcentuales, previéndose que dicho margen será aún más amplio cuando se disponga de los datos de la liquidación del ejercicio 2018, dado el previsible aumento de los ingresos corrientes consolidados respecto de la magnitud de 2017.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2018, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 54,14 %.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2019 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF

5.2 Ámbito de aplicación, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2018

Deberán cumplir la Regla de Gasto, además del Ayuntamiento, todos los organismos y entes dependientes que se integran en el subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con los criterios del SEC 2010 y la clasificación realizada por la IGAE.

Dicho cumplimiento viene determinado por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, calculada en los términos establecidos por el artículo 12 de la LOEPSF, que igualmente define dichos gastos.

En el año 2019 el citado límite se concreta para el Ayuntamiento de València, en un crecimiento interanual del límite del año 2018 en un 2,7 %, -tasa

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nOKd kFqw +w6J Bwcd FFc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Id. document: 8E9a OTbo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

de referencia de crecimiento a medio plazo del PIB de la economía española, establecida por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018 para el año 2019-, más el aumento permanente de la recaudación que se prevé puedan generar en el ejercicio los cambios en la normativa fiscal con entrada en vigor el año 2019, y que se cifran en el informe en 1.048.163,68 €, correspondientes al incremento de recaudación en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) por aplicación del coeficiente de actualización de valores catastrales (3%). Esta cantidad responde a una previsión de mínimos a revisar al cierre del ejercicio 2019.

De acuerdo con lo expuesto, el límite previsional de los gastos no financieros computables para el año 2019 que impone la Regla de Gasto queda establecido en 704.673.517,20 € (para mayor detalle se remite al apartado 8 del informe antecedente del Servicio Financiero).

Para la fijación del límite definitivo de variación para el ejercicio 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.4 de la LOESPF, deberán tenerse en cuenta especialmente los posibles efectos de minoración en la recaudación que puedan tener los cambios legislativos en trámite que afectan al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional nº59/2017, que declaró la nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del TRLRHL. En particular la proposición de Ley de modificación del TRLRHL, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 9 de marzo de 2018.

5.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto por los Presupuestos iniciales consolidados 2019

Los gastos no financieros computables de los presupuestos iniciales consolidados 2019, a efectos de la Regla de Gasto, ascienden a 651.981.606,54 € situándose por debajo del límite previsional que impone la citada Regla para dicho año, con una diferencia de 52.691.910,66 €.

6.- CONCLUSIÓN.

En consecuencia, y en base a lo descrito en los puntos anteriores, cabe concluir que para el año 2019, el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, así como la Administración Municipal, Organismos Autónomos y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento que integran el Sector de la Administración Pública Municipal, cumplen ampliamente, en términos consolidados, el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2019. Asimismo, el resto de las entidades públicas que conforman el Sector de la Administración Empresarial Municipal, integrado por empresas y entes públicos empresariales, mantendrán una situación de equilibrio financiero, y por tanto, también cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la no existencia de un desequilibrio por parte de una sociedad, que no sea compatible con el cumplimiento, por el Ayuntamiento, del objetivo de estabilidad en el ejercicio 2019.

Considerando de forma individualizada los presupuestos de los organismos autónomos y la previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el ámbito de consolidación municipal, se concluye que todos ellos prevén, para el año 2019, capacidad de financiación o equilibrio.

8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 12 DE NOVEMBRE DE 2018

37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: eh7y vTv5 nQkd kFqw +w6J Bwcd Ffc=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. document: 8E9a 01bo 8Rnu OADs Hwu2 e/f4 +LA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Igualmente, el Ayuntamiento de València, y todos sus organismos y entes dependientes que integran el Subsector Corporación Local Municipal, cumplen con el objetivo de sostenibilidad financiera, en lo que atañe a la deuda financiera municipal, y finalmente, con respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, que viene determinada por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, éste no es superado con la cifra del Presupuesto inicial consolidado para el ejercicio 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL - INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL	RAMON BRULL MANDINGORRA	09/11/2018	ACCVCA-120	4868689059305179142

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora M ^a . Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre “Neteja de façana del Mercat Central”		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, sobre “Neteja de façana del Mercat Central”, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Ante la queja de los vendedores del mercado central por la falta de limpieza de la fachada y su consecuente impedimento a que entre luz natural en las naves.

-¿Tiene previsto el servicio de comercio realizar alguna actuación al respecto?

-En caso afirmativo, ¿en que consiste exactamente?

-¿Cuáles son los plazos de actuación?

-¿Se tiene previsto contratar a una empresa externa para realizar los trabajos de limpieza?"

La resposta del Regidor de Comerç, Carlos Galiana, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Des de la Regidoria de Comerç s'està considerant el millor procediment per a abordar estos treballs, tenint en compte el vigent conveni d'autogestió i les disponibilitats pressupostàries en l'exercici de 2019."

12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora M ^a . Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre “Estat plaques montacargas Mercat Central”		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, sobre “Estat plaques montacargas Mercat Central“, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Ante la queja de los vendedores del mercado central por el mal estado de la las placas que hacen de suelo en la zona recayente a calle calabazas y que forman parte del montacargas.

-¿Tiene previsto el servicio de comercio realizar alguna actuación al respecto?

-En caso afirmativo, ¿en qué consiste exactamente?

-¿Cuáles son los plazos de actuación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



-¿Se tiene previsto contratar a una empresa externa para realizar los trabajos de reparación de la citada placa de hierro?"

La resposta del Regidor de Comerç, Carlos Galiana, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Està prevista la reparació/anul·lació de la tapa de l'accés a la zona de soterrani prevista per a evacuació de residus del Mercat Central en el termini més breu possible, en funció de les disponibilitats pressupostàries en l'exercici de 2019. D'altra banda s'ha sol·licitat als Serveis Centrals Tècnics l'adopció de mesures de senyalització i prevenció per a garantir la seguretat dels vianants."

13	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora M ^a . Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre "Aire condicionat del Mercat del Cabanyal"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, sobre "Aire condicionat del Mercat del Cabanyal", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En referencia a la sustitución e instalación de los nuevos aires acondicionados del mercado del cabañal

-¿Se consideran finalizadas completamente las obras?

-En caso negativo, ¿a que se debe el retraso de las obras?

-¿Ha habido algún modificado?

-En caso afirmativo, ¿Cuál es el motivo y las causas del supuesto modificado?"

La resposta del Regidor de Comerç, Carlos Galiana, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Les obres de substitució de climatització del Mercat del Cabanyal es recepcionaran a mitjan del mes de novembre de 2018 apròximadament.

2. No hi ha hagut retard en les obres.

3. No hi ha hagut cap modificació en les obres."

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora M ^a . Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre "Prova pilot Mercat de Ruzafa"		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, sobre “Prova pilot Mercat de Ruzafa”, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En la pasada comisión de Hacienda, se nos rechazó una moción sobre la implantación de control de accesos alegando que ya se estaba haciendo una prueba piloto en el mercado de ruzafa sobre control de accesos, humedad y diversos datos mas

-¿En que consiste exactamente la prueba piloto a la que hace referencia el concejal delegado del servicio de comercio?

-¿Qué plazos tiene?

-¿Dicha prueba piloto está afectada a un expediente concreto?

-¿En qué número de expediente se está tramitando?

-Cuando indica diversos datos más, ¿a qué datos concretos se refiere?"

La resposta del Regidor de Comerç, Carlos Galiana, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1. La prova pilot consisteix en el subministrament i instal·lació de sensors i actuacions per el control energètic i anàlisi d'aflluència en el Mercat de Russafa.

2. L'execució del contracte va tenir un termini d'execució de 5 mesos des que es va modificar el mateix, havent finalitzat aquest termini.

3. Si.

4. El Contracte menor d'aquests serveis es va tramitar en l'expedient del Servei de Comerç i Abastiment número 02901/2017/549.

5. Les altres dades que mesura el sistema són la temperatura, el consum energètic, així com un control dissuasori amb un sensor de presència en horari nocturn."

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora M ^a . Jesús Puchalt Farinós, del Grup Municipal Popular, sobre “Sol·licitud subvenció red.es”		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora M^a. Jesús Puchalt Farinós, sobre “Sol·licitud subvenció red.es”, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Mediante nota interior se nos ha informado que se ha solicitado una subvención a red.es dependiente del ministerio de economía y empresa para realizar un proyecto que promueve los edificios inteligentes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



- ¿Qué subvención concreta es la que se ha pedido?
- ¿En qué número de expediente esta tramitada la documentación para su presentación?
- ¿Que cuantía es la subvencionable?
- ¿Dicha subvención está supeditada a un proyecto?
- ¿De qué proyecto se trata exactamente?"

La resposta del Regidor d'Administració Electrònica, Pere Sixte Fuset i Tortosa, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respecte a la subvenció a la que fa referència li indique que correspon a la convocatòria de "Ayudas para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, pilotos de edificios inteligentes" (C052/17-SP, BOE-A-2017-15259) de l'Entitat Pública Red.es

La documentació la pot trobar en l'expedient 00805-2018-001

La quantitat subvencionable és de 2.500.000€, corresponents al projecte /Connecta".

16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Ingressos municipals 2019"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Ingressos municipals 2019", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"En respuesta a preguntas formuladas por este Grupo Municipal ante la pasada Comisión de Hacienda, se nos informó de que por parte del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas, del Ayuntamiento de Valencia, "se están realizando 28 actuaciones de comprobación e inspección sobre autoliquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponden a entidades sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los incentivos Fiscales al Mecenazgo".

A tenor de esta información, el grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas de dichas actuaciones afectan a la iglesia católica?
2. ¿Cuántas propuestas de liquidación se han emitido a entidades que forman parte de la iglesia católica?
3. ¿Cuál es el importe total de dichas liquidaciones?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"A fecha de hoy, por parte del Servicio de Inspección de Tributos y Rentas durante el año 2018 se han realizado actuaciones de comprobación e inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que han motivado la apertura de 35 expedientes que corresponden a entidades sujetas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

De éstas 7 corresponden a Entidades que forman parte de la Iglesia Católica.

De éstas actuaciones, se han realizado 4 propuestas de liquidación, las cuales se encuentran a fecha de hoy en fase de tramitación, por un importe total de 74.151,78€."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Pressupost municipal 2019"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Pressupost municipal 2019", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Ante el anuncio realizado en el pasado pleno sobre el estado de la ciudad, por el alcalde sr. Ribó informando de la próxima creación de organismos y/o entidades dependientes de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se sabe ya de qué organismos y/o entidades se trata?
- 2.- ¿De qué materias tratarán los mismos? Solicitamos una relación de los mismos.
- 3.- En los Presupuestos para el próximo año ¿existe alguna previsión presupuestaria para su puesta en funcionamiento?"

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Ante el anuncio realizado en el pasado pleno sobre el estado de la ciudad, por el alcalde sr. Ribó informando de la próxima creación de organismos y/o entidades dependientes de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se sabe ya de qué organismos y/o entidades se trata?

No, es una mera posibilidad en función de que, al haber salido del Plan de Ajuste gozamos de autonomia para poder crear nuevos organismos para mejorar la gestión.

- 2.- ¿De qué materias tratarán los mismos? Solicitamos una relación de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



3.- En los Presupuestos para el próximo año ¿existe alguna previsión presupuestaria para su puesta en funcionamiento?

En cuanto al punto 2 y 3, y a tenor de lo contestado en el punto número 1, hemos de indicarle que ambas cosas estan pendiente de estudio."

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2018-000100-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Pregunta que formula la regidora Beatriz Simón *Castellet, del Grup Municipal Popular, sobre "Apartaments Turístics"		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la regidora Beatriz Simón Castellet, sobre "Apartaments Turístics", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

En respuesta a una pregunta formulada por este grupo, por parte de la delegación de turismo se nos informó que en la Mesa de Coordinación entre el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana se está trabajando en la coordinación de acciones en materia de viviendas turísticas, al amparo de la reciente entrada en vigor de la Ley de Turismo, Ocio y Hospitalidad. A este respecto el grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuántas acciones han consensuado en el seno de dicha Mesa de Coordinación?
- 2.- ¿De qué acciones se trata?
- 3.- ¿Cuándo se pondrán en marcha dichas acciones?"

La resposta de la Coordinadora general d'Àrea de desenvolupament econòmic sostenible, Sandra Gómez López, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La mesa de coordinación entre el Ayuntamiento de València y la Generalitat Valenciana tiene como fundamento establecer un cauce permanente de colaboración y coordinación entre ambas administraciones para mejorar el desarrollo competencial y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Para ello, adicionalmente se ha mantenido diversas reuniones con múltiples participantes por parte de Turisme Comunitat Valenciana; la subdirectora general de Turismo, el jefe del servicio Territorial, la jefa de servicio de Ordenación y Tramitación Turística, el jefe de servicio de Asistencia e Inspección Turística y el jefe de servicio de Infraestructuras Turísticas.

Por parte del Ayuntamiento han asistido el coordinador general del Área de Desarrollo Económica Sostenible, la jefa de servicio, el jefe de sección y la TAG del servicio de Promoción Económica, Internacionalización y Turismo, la jefa del servicio de Gestión del Centro Histórico y el jefe de servicio y el TAG de Licencias Urbanísticas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



En esta mesa de trabajo se han tratado todos aquellos temas relativos a marco legislativo, aplicación, gestión y actuaciones en materia de viviendas turísticas propuestos o planteados por Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento, u otras instancias. (nueva Ley de Turismo, desarrollo de la misma, PEP Ciutat Vella, ...)"

19. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2018-000037-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: SERVICI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Proposa aprovar la 10ª modificació crèdits extraordinaris i suplements de crèdits pressuposte 2018		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat, prèvia declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Ciutadans i en contra el Grup Popular, formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Ciutadans i en contra el Grup Popular, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2018 nº 8.1, se acuerda:

HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2018, a la vista de la documentación justificativa contenida en el expediente.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 al incorporar esta 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, tras la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 9 de noviembre de 2018, se ha aprobado el proyecto de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018, por un importe total de 511.056,72 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos	
Capítulo 2	511.056,72
TOTAL	511.056,72
Bajas Gastos	
Capítulo 5	511.056,72
TOTAL	511.056,72

SEGUNDO.- Exponer el expediente de la 10ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2018 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 9:15 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	18/12/2018	ACCVCA-120	1728428976571252575